



NOTARIA PRIMERA

DEL CANTÓN MEJÍA

DR. LUIS GUANOQUIZA CHILLAGANA
NOTARIO

Copia: PRIMERA

De La Escritura De: CESION DE PATICIPACIONES

Otorgada Por: ANGEL SALOMON BALSECA PORRAS

A Favor De:

El: SUSANA ALEXANDRA BALSECA PORRAS

Parroquia: 12-nov-15

Cuántia: \$195.00 DOLRES

Mejía, 17 de NOVIEMBRE del 20 2015

Dirección: Av. Amazonas y Calle Luis Cordero S-21
C.C. El Cristal 3er Piso Of. 5
Telf.: 2315 380 / 099 905 6171
E-mail.: drluisg21@hotmail.com
MEJÍA - ECUADOR

Factura: 001-002-000010192



20151703001P03631



NOTARIO(A) LUIS ERNESTO GUANDOLIZA CHILA ACANA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MEJAMACHACHI

EXTRACTO

Escritura N°:		20151703001P03631					
ACTO O CONTRATO:							
CESION DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		17 DE NOVIEMBRE DEL 2015, (10:57)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Personas	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Nombre	BALSECA PORRAS ANGEL SALOMON	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0501710662	ECUATORIANA	CEDEFANTE	
Nombre	BALSECA PORRAS SUSANA ALEXANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0502554885	ECUATORIANA	OLSIONARIO (A)	
A FAVOR DE							
Personas	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
LUGAR DE EMISIÓN							
Provincia		Canton			Parroquia		
MEJAMACHACHI		MEJAMACHACHI			MACHACHI		
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBSERVACIONES:							
CANTIDAD DEL ACTO O CONTRATO:		195.00					

NOTARIO(A) LUIS ERNESTO GUANDOLIZA CHILA ACANA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MEJAMACHACHI



Dr. Luis Guanoquiza Chillagana
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MEJÍA



CESIÓN DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGA:

ANGEL SALOMON BALSECA PORRAS

A FAVOR:

SUSANA ALEXANDRA BALSECA PORRAS

CUANTIA: \$ 195,00 IND

Di: 2 copias

HM

En la Ciudad de Machachi, Cantón Mejía, Provincia de Pichincha, República del Ecuador, hoy día doce de noviembre del año dos mil quince; ante mí, DOCTOR LUIS GUANOQUIZA CHILLAGANA, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON, comparecen: por una parte en calidad CEDENTE el señor ANGEL SALOMON BALSECA PORRAS, de estado civil casado, propios y personales derechos, con disolución de la Sociedad Conyugal, conforme consta de la partida de matrimonio que se adjunta como documento habilitante; y, por otra parte en calidad de CESIONARIO, la señorita SUSANA ALEXANDRA BALSECA PORRAS, de estado civil soltera, por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados El Cedente en la ciudad de Quito y la Cesionaria en la ciudad de Salcedo, los dos de tránsito por esta ciudad, capaces para contratar y poder obligarse, a quienes de conocerlos doy fe; bien instruidos por mí el Notario en el objeto y resultados de esta

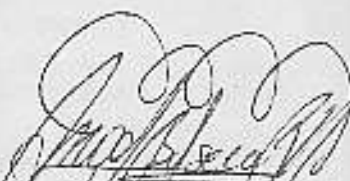
Escritura Pública, a la que proceden libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que se presenta para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su digno cargo, dignese incorporar una en la cual conste una cesión de participaciones, al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones que se detallan: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública de cesión de derechos, por una parte en calidad de cedente el señor ANGEL SALOMON BALSECA PORRAS, por sus propios y personales derechos, casado, con disolución de la Sociedad Conyugal, conforme consta de la partida de matrimonio que se adjunta como documento habilitante, domiciliado y residente en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha; y, por otra parte en calidad de cesionaria la señorita SUSANA ALEXANDRA BALSECA PORRAS, de estado civil soltera, por sus propios y personales derechos, domiciliada y residente en la ciudad de Salcedo, cantón Salcedo, provincia de Cotopaxi y de paso por este Cantón Mejía, provincia de Pichincha; los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente hábiles y capaces para poder contratar y obligarse por sí mismos. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- El señor ANGEL SALOMON BALSECA PORRAS, es accionista de la Compañía "DIGITAL LIGHTTECHNOLOGY CIA. LTDA.", mediante escritura pública de constitución de compañía limitada otorgada el trece de noviembre del dos mil nueve ante el doctor Juan Villacís Medina, Notario Noveno Encargado del Cantón Quito, e inscrita legalmente al Registro Mercantil del Cantón Quito, el veintinueve de diciembre del dos mil nueve; quien manifiesta que se encuentra con todas

Dr. Luis Guanoquiza Chillagana
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MEJÍA



las obligaciones de accionista al día, sin tener nada pendiente que reclamar o realizar como consta del certificado que se adjunta a la presente como documento habilitante. De conformidad a la cláusula cuarta de integración de capitales, el señor ANGEL SALOMON BALSECA PORRAS, tiene ciento noventa y cinco participaciones dentro de la compañía ya descrita. TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos el cedente señor ANGEL SALOMON BALSECA PORRAS, cede sus ciento noventa y cinco participaciones (195) que posee en La Compañía "DIGITAL LIGHTTECHNOLOGY CIA. LTDA.", a la señorita SUSANA ALEXANDRA BALSECA PORRAS, con todos los derechos y obligaciones que le corresponde al accionista según la ley y el estatuto de la Compañía. CUARTA.- CUANTIA.- La cuantía de la presente cesión de participaciones es CIENTO NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. \$195,00). QUINTA.- SOMETIMIENTO.- La cesionaria acatará todas las resoluciones que la Asamblea General de La Compañía "DIGITAL LIGHTTECHNOLOGY CIA. LTDA." apruebe, así como también erogará los haberes correspondientes a ésta cesión.- El cedente realizará todas las gestiones necesarias para que se realice la transferencia de las acciones materia del presente contrato a favor de la cesionaria hasta que quede totalmente legalizado. SEXTA.- ACEPTACION.- Los comparecientes aceptan la presente CESION y se ratifican por ser legal celebrado en guarda y defensa a sus intereses. SEPTIMA.- GASTOS.- Los gastos que demande la celebración y otorgamiento de este contrato de cesión de participaciones, correrán de cuenta de la cesionaria. OCTAVA.- CONTROVERSIDA.- Para el caso de existir controversia las partes renuncian fuero y domicilio y se sujetan a los Jueces competentes

de esta ciudad de Machachi, Usted señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la completa validez del presente documento público.-Hasta aquí la minuta que los comparecientes se ratifican en todo su contenido, la misma que se encuentra firmada por el doctor Franklin Feralta Vaca, abogado con matrícula profesional número diez y siete guion dos mil cuatro guion doscientos noventa y siete del Consejo Nacional de la Judicatura.- Los comparecientes declaran que comparecen a la Notaría a mi cargo, por sus propios derechos, sin presión ni coacción alguna, presentándome sus respectivos documentos de identidad, cuyos números se encuentran vigentes anotados al final del presente instrumento público.- Para la celebración de esta escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso, y leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario en todo su contenido, se ratifican y para constancia la firman conmigo en unidad de acto de todo cuanto también soy fe.-


SR. ANGEL SALEMON BALSECA PORRAS
C.C. 0501710693


SRTA. SUSANA ALEXANDRA BALSECA
C.C. 050355468-5


DR. LUIS GUANQUIZA CHELA
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON MEJIA
QUADRA





ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA DIGITAL LIGHT TECHNOLOGY, CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito el día de hoy miércoles 21 de octubre del 2015, a las quince horas, se instala la Junta General de Accionistas con la presencia de los señores ANGEL SALOMON BALSECA PORRAS en su calidad de Gerente General de la compañía, MERCY CARRASO GUEVARA, en su calidad de Presidenta de la Compañía; Y, MIGUEL ANGEL BALSECA SUNTA, socios de la Compañía Limitada "Digital Lighttechnology Cía. Ltda".

Una vez conformada la sesión se procede a dar lectura del único punto a tratar que es el conceder la autorización al señor ANGEL SALOMON BALSECA PORRAS, a fin de que proceda a vender sus participaciones dentro de la compañía antes mencionada.

Luego de revisados los archivos y una vez que el socio se encuentra al día en sus aportaciones, los socios aceptan y autorizan por unanimidad la concesión al señor ANGEL SALOMON BALSECA PORRAS a fin de que realice la venta de las participaciones que a él le corresponden dentro de la compañía.

Siendo las diecisiete horas con quince minutos, se da por terminada la asamblea general extraordinaria de la Junta General de Accionistas de la Compañía Digital Lighttechnology Cía. Ltda.

Para constancia de esto, firman los socios accionistas.

ANGEL SALOMON BALSECA PORRAS

C.C. 0501710687

MERCY ELIZABETH CARRASCO GUEVARA

C.C. Mercy Carrasco

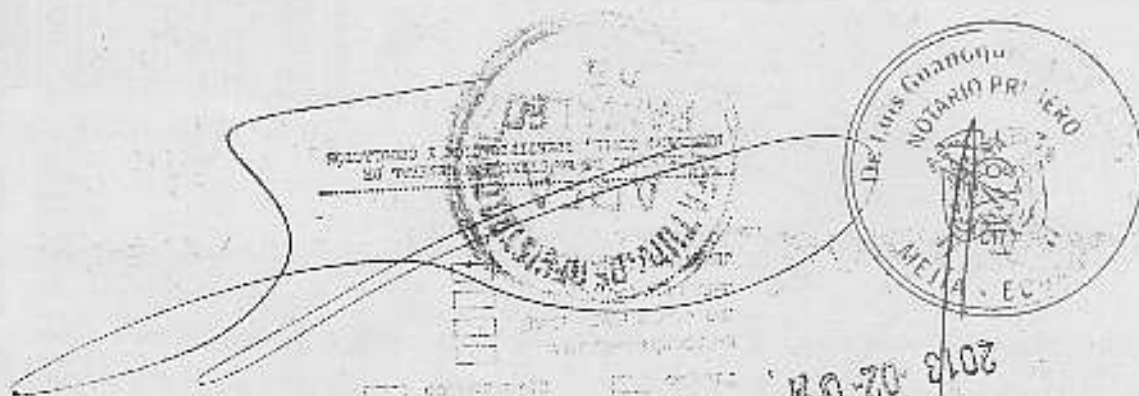
1717624537

DIGITAL
LIGHT TECHNOLOGY
CIA. LTDA.

.....

MIGUEL ANGEL BALSECA SUNTA

C.C. 0500083506



MAT

2003 4 6 5



Factura: 001-002-000010191



20151703001D05928

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20151703001D05928

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la verificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

MEJÍA-MACHACHI, a 17 DE NOVIEMBRE DEL 2015, (10:56).

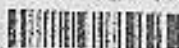
NOTARIO(A) LUIS ERNESTO CUANOQUIZA CHILLADANI
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MEJÍA-MACHACHI





REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CANCELACIÓN



CIUDADANIA
APellidos y Nombres
BALSECA PORRAS
ANGEL SALOMON
Lugar de nacimiento
COTACACHI
PUNTA
THIRO
FECHA DE NACIMIENTO 1968-11-18
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MALDA ELISA
BALSECA-LIMA

050171069-3

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

REGISTRO Y CANCELACIÓN
TECNOLOGÍA

44313/4432

APellidos y Nombres del padre
BALSECA MIGUEL ANGEL
Apellidos y Nombres de la madre
PORRAS MARIA GRACIELA
Lugar y fecha de expedición
QUITO
2016-10-22
FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-10-22



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

001

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 24-FEB-2014

001-0087

0501710693

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

BALSECA PORRAS ANGEL SALOMON

COTACACHI

CIRCUNSCRIPCIÓN

0

PUNTA

PANZALEO

0

RALCADO

PAROQUELA

30M

CANTÓN

PRESENCIA DE LA JUNTA



Dr. Luis G. ...
EQUATORIAL ...
SOLTERO
SECUNDARIA
HUBEL ANEL BALDEA
MARIA CRISTELA PARRAS
LATINOAMERICANA
03/07/2009
03/07/2009
ESTUDIANTE
REN 1528893
579 160

Robert M. La Follette




 REPÚBLICA DE GUATEMALA
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CNE

001
 CERTIFICADO DE NOTACIÓN
 EL CNE CONVOCA A LOS SUFRAJANTES EL 23 DE FEBRERO DE 2014

001-0000 0503554685
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 BALSECA PORRAS SUSANA ALEXANDRA

COTOPAL
 PROVINCIA
 SALCADO
 CANTON

ORGANIZACIÓN
 PASADERO
 PASADERO

1) PRESENTE

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de celebración.-



DR. LUIS GUANOQUIZA CHILLAGANA
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON META



A.A.

20151701009O02854

RAZON.— Tomé nota de la escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA DIGITAL LIGHTTECHNOLOGY CIA. LTDA., celebrada el doce de noviembre del dos mil quince, ante el Doctor Luis Guanoquiza Chillagana, Notario Primero del Cantón Mejía constante en el presente instrumento, al margen de la matriz de escritura pública: DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DIGITAL LIGHTTECHNOLOGY CIA. LTDA., celebrada ante el Doctor Juan Villacis Medina Notario Noveno encargado del Cantón Quito, el trece de noviembre del dos mil nueve, cuyo protocolo se encuentra a mi cargo.- Quito, a quince de diciembre del dos mil quince.-

DOCTORA ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA
NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO





Factura: 001-002-000010113



20151701009002854

NOTARIO(A) ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA

NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20151701009002854

MATRIZ	
FECHA:	15 DE DICIEMBRE DEL 2015, (11:51)
TIPO DE RAZÓN:	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
DIGITAL LIGHTECHNOLOGY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1792231175031
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	


NOTARIO(A) ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA
NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 46604



RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES Y ACLARATORIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	33164
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	26/07/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	687
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES Y ACLARATORIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA /MEJIA /12/11/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑIA:	DIGITAL LIGHT TECHNOLOGY CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑIA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE TRANSFIERE 195 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A FAVOR DEL CESIONARIO.- SE ADJUNTA ESCRITURA ACLARATORIA OTORGADA ANTE EL NOTARIO PRIMERO DEL CANTON MEJIA EL 22/06/2016.- SE TOMO NOTA LA MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 4347 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DEL 2009.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 26 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARREAL





NOTARIA PRIMERA

DEL CANTÓN MEJÍA

DR. LUIS GUANOQUIZA CHILLAGANA
NOTARIO

ACLARATORIA

PRIMERA COPIA

OTORGADO:

ANGEL SALOMON BALSECA PORRAS Y SUSANA
ALEXANDRA BALSECA PORRAS

CUANTÍA: INDETERMINADA

MEJÍA, A 22 DE JUNIO DEL 2016

Dirección: Av. Amazonas y Calle Luis Cordero S-21
C.C. El Cristal 3er Piso Of. 5
Telf.: 2315 380 / 099 905 6171
E-mail: drluisg21@hotmail.com
MEJÍA - ECUADOR



Factura: 001-002-000016848



20161703001P01795

NOTARIO(A) LUIS ERNESTO GUANOQUIZA CHILLAGANA

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MEJÍA-MACHACHI

EXTRACTO



Continuación:		20161703001P01795					
ACTO O CONTRATO:							
ACIARATORIA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		22 DE JUNIO DEL 2016, (13:00)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Nombre:	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Nombre:	WILSEDA PORRAS ANCEL SALOMON	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	3501710693	EQUATORIA NA	COMPARECIENTE	
Nombre:	WILSEDA PORRAS SUSANA ALEXANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	3503554095	EQUATORIA NA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Nombre:	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
EDICCIÓN:							
Provincia		Cantón				Parroquia	
MEJÍA-MACHACHI		MEJÍA-MACHACHI				MACHACHI	
CONTENIDO DEL DOCUMENTO:							
OBSERVACIONES:							
CANTIDAD DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) LUIS ERNESTO GUANOQUIZA CHILLAGANA

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MEJÍA-MACHACHI



Dr. Luis Guanoquiza Chillagana

NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MEJÍA

2016-17-03-01-P001795



ACLARATORIA

QUE OTORGA:

ANGEL SALOMON BALSECA PORRAS

SUSANA ALEXANDRA BALSECA PORRAS

CUANTIA: Indeterminada.-

DI: 2 copias

En la Ciudad de Machachi, Cantón Mejía, Provincia de Pichincha, República del Ecuador, hoy día Miércoles veinte y dos de Junio del dos mil diez y seis; ante mi, DOCTOR LUIS GUANOQUITZA CHILLAGANA, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON, comparecen: por una parte el señor ANGEL SALOMON BALSECA PORRAS, casado, con disolución de la Sociedad Conyugal, conforme consta de la partida de matrimonio que se adjunta como documento habilitante, por sus propios derechos; y, por otra parte la señorita SUSANA ALEXANDRA BALSECA PORRAS, soltera, por sus propios derechos.- Los

comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito y la ciudad de Salcedo, ocasionalmente en esta ciudad de Machachi, Cantón Mejía, Provincia de Pichincha, capaces para contratar y poder obligarse, a quienes de conocerlos doy fe; bien instruidos por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me presentan para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, dígnese incorporar una en la cual conste una Aclaratoria, al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones que se detallan: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública aclaratoria, por una parte el señor ANGEL SALOMON BALSECA PORRAS, por sus propios y personales derechos, casado, con disolución de la Sociedad Conyugal, conforme consta de la partida de matrimonio que se adjunta como documento habilitante, domiciliado y residente en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha; y, por otra parte la señorita SUSANA ALEXANDRA BALSECA PORRAS, de estado civil soltera, por sus propios y personales derechos, domiciliada y residente en la ciudad de Salcedo, cantón Salcedo, provincia de Cotopaxi y de paso por este Cantón Mejía, provincia de Pichincha; los comparecientes son de

Dr. Luis Guanoquiza Chillagana
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MEJÍA



...nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente hábiles y capaces para poder contratar y obligarse por sí mismos. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Mediante escritura pública otorgada el doce de noviembre del dos mil quince, el señor ANGEL SALOMON BALSECA PORRAS, en su calidad de socio de la Compañía "DIGITAL LIGHTTECHNOLOGY CIA. LTDA.", cedió a favor de la señorita SUSANA ALEXANDRA BALSECA PORRAS, sus ciento noventa y cinco participaciones dentro de la compañía ya descrita. Por un error involuntario se hace constar tanto en el acta de la junta y en la escritura que el cedente es accionista, cuando en realidad es socio; en el acta de la Junta no se hace constar la comparecencia del cien por ciento del capital social y la renuncia del derecho preferente.- en el Acta de la Junta falta datos de la Junta; y en la escritura se hace constar erróneamente Asamblea cuando en realidad es Junta de Socios.- TERCERA.- ACLARATORIA.- Con los antecedentes expuestos los señores ANGEL SALOMON BALSECA PORRAS Y SUSANA ALEXANDRA BALSECA PORRAS, tienen a bien aclarar la escritura referida anteriormente en el sentido de que el cedente es socio y no accionista y que es Junta General de Socios no Asamblea como consta erróneamente en la escritura de Cesión de participaciones; por lo cual donde conste la palabra accionista, se entenderá que es socio; y, donde conste la palabra Asamblea, será Junta General de Socios.- Se agregan a la presente escritura la

[Handwritten signature]

nueva acta de la Junta General de Socios de la Compañía "DIGITAL LIGHTTECHNOLOGY CIA. LTDA.".- CUARTA.- CUANTIA.- La cuantía de la presente aclaratoria es Indeterminada.- QUINTA.- RATIFICACION.- Por lo demás los comparecientes se ratifican en el contenido de la escritura de Cesión de participaciones de fecha doce de noviembre del dos mil quince, otorgada ante el Notario Primero del Cantón Mejía, Doctor Luis Guanoquiza Chillagana, en cuya matriz se tomará nota de esta Aclaratoria.- SEXTA.- ACEPTACION.- Los comparecientes aceptan la presente Aclaratoria y se ratifican por ser legal celebrado en guarda y defensa de sus intereses.- SEPTIMA.- GASTOS.- Los gastos que demande la celebración y otorgamiento de este instrumento, correrán de cuenta de los comparecientes.- OCTAVA.- Queda autorizados cualquiera de los comparecientes para poder solicitar y realizar la inscripción de la presente escritura pública en el Registro Mercantil correspondiente.- Ened señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la completa validez del presente documento público. Hacia aquí la minuta que los comparecientes se ratifican en todo su contenido, la misma que se encuentra firmada por el señor Doctor Franklin Peralta Vaca, con matrícula profesional número diez y siete-dos mil cuatro-cientos noventa y siete del Foro de Abogados.- Se agrega a la presente Acta de la Junta General de Socios debidamente reformada.-

Dr. Luis Guanoquiza Chillagana
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MEJÍA



Para la celebración de esta escritura pública, se
observaron todos los preceptos legales del caso, y lo que
que les fue a los comparecientes por mí el Notario
Todo su contenido, se ratifican y para constancia le
firman conmigo en unidad de acto de todo lo que también
doy fe.


ANGEL SALOMON BALSECA PORRAS

C.C. 0501710693




SUSANA ALEXANDRA BALSECA-PORRAS

C.C. 050355468-5




DR. LUIS GUANOQUIZA CHILLAGANA
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MEJÍA



12-20-1919
T. F. E. B. F. C. 120110



Factura: 001-002-000016849



20161703001D02949



DOCUMENTO EXHIBIDOS N° 20161703001D02949

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el(los) documento(s) que antecede(n) es(son) igual(es) al(los) documento(s) que me fue(ron) exhibido(s) en 1 foja(s) úli(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

MEJIA-MACHACHI, a 22 DE JUNIO DEL 2016, (13:01)

NOTARIO(A) LUIS ERNESTO GUANOQUIZA CHILLAGUNA
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MEJIA-MACHACHI



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DIGITAL
LIGHTECHNOLOGY, CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito el día de hoy miércoles 21 de octubre del 2015, a las quince horas, se instala la Junta General de Socios con la presencia de los señores ANGEL SALOMON BALSECA PORRAS, quien constituye el cuarenta y cinco por ciento del capital suscrito, MERCY CARRASO GUEVARA con el cuarenta y cinco por ciento del capital suscrito; Y, MIGUEL ANGEL BALSECA SUNTA con el diez por ciento del capital suscrito, socios de la Compañía Limitada "Digital Lighttechnology Cia. Ltda", constituyéndose así el cien por ciento del capital suscrito de la compañía.

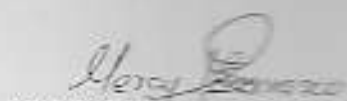
Una vez conformada la sesión se procede a dar lectura del único punto a tratar que es el conceder la autorización al señor ANGEL SALOMON BALSECA PORRAS, a fin de que proceda a ceder sus participaciones dentro de la compañía antes mencionada.

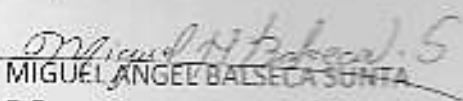
Luego de revisados los archivos y una vez que el socio se encuentra al día en sus aportaciones, los socios renuncian a su derecho de preferencia a adquirir las participaciones del señor Angel Salomon Balseca Porras y aceptan y autorizan con unanimidad al señor ANGEL SALOMON BALSECA PORRAS a fin de que proceda a ceder las participaciones que a él le corresponden dentro de la compañía a una tercera persona.

Siendo las diecisiete horas con quince minutos, se da por terminada la Junta General de Socios de la Compañía Digital Lighttechnology Cia. Ltda.

Para constancia de esto, firman los socios.


ANGEL SALOMON BALSECA PORRAS
C.C. 0501710693


MERCY ELIZABETH CARRASCO GUEVARA
C.C. /7/7629537


MIGUEL ANGEL BALSECA SUNTA
C.C. 0500083506





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cédulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0501710693

Nombres del ciudadano: BALSECA PORRAS ANGEL SALOMON

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: COTOPAXI/PUJILI/TINGO

Fecha de nacimiento: 19 DE NOVIEMBRE DE 1969

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: TECNOLOGO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: 8 DE AGOSTO DE 2003

Nombres del padre: BALSECA MIGUEL ANGEL

Nombres de la madre: PORRAS MARIA GRACIELA

Fecha de expedición: 8 DE MARZO DE 2016

Información certificada a la fecha: 22 DE JUNIO DE 2016

Emitir: HUGO RAFAEL MUÑOZ SALAZAR - PICHINCHA-MEJIA-NT 1 - PICHINCHA - MEJIA



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE TROYA FUERTES
TROYA FUERTES
Date: 2016.06.22 10:37 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1304486



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIAL



CRÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
BALSECA PORRAS
ANGEL SALOMÓN

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
COTACACHI
PIURA
TNGD

FECHA DE NACIMIENTO 1989-11-19
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

N. 050171069-3

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / CATEGORÍA
TECNOLOGO

V4543/4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BALSECA MIGUEL ANGEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PORRAS MARIA GRACIELA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO

2014-03-03
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-03-03



Angel Balseca
FIRMA DEL TITULAR



Angel Balseca



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

001

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES NACIONALES 2014

001 - 0087

0501710693

NOMBRE DE IDENTIFICADO
BALSECA PORRAS ANGEL SALOMÓN

COTACACHI
PROVINCIA
BALISTICO
COTACACHI
COTACACHI

Angel Balseca
FIRMA DEL TITULAR

CIUDADANIA 0503554685

BALSECA PORRAS SUSANA ALEXANDRA

COTOPAXI/SALCEDO/PANZALEO

21 JUNIO 1990

001-0090-00030 F

COTOPAXI/SALCEDO

PANZALEO 1990



ECUATORIANA***** V2333V1442

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

HIGUEL ANGEL BALSECA

MARIA GRACIELA PORRAS

LATAKUNGA 03/07/2009

03/07/2021

1523893



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

001 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-11-2014

001-0090 0503554685

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN

BALSECA PORRAS SUSANA ALEXANDRA

COTOPAXI CIRCUNSCRIPCIÓN D

PANZALEO PANZALEO D

CANTÓN PARROQUIA ZONA

Susana Balseca

13 PRESENTACIÓN CONJUNTA



RAZON.- Por cuanto el sistema correspondiente no se encuentra en línea, y no poder dar cumplimiento con lo dispuesto el artículo cuatro de la Resolución número setenta y ocho-dos mil diez y seis del Consejo Nacional de la Judicatura no se adjunta la consulta de datos biométricos Sistema Nacional de Identificación Ciudadana - Registro Civil, adjuntando copia certificada de la cédula de ciudadanía. Machachi, a veinte y dos de Junio del dos mil diez y seis.-

DR. LUIS GUANOQUIZA CHILLAGANA
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MEJA



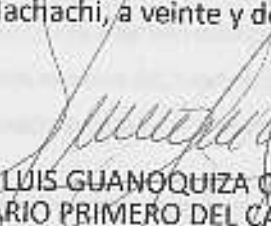
Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de celebración.-



DR. LUIS GUANOQUIZA CHILLAGANA
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON MEJIA



ZON: En esta fecha tomé nota al margen de la escritura matriz fecha doce de noviembre del dos mil quince, de Cesión de participaciones que otorga ANGEL SALOMON BALSECA A FAVOR DE SUSANA ALEXANDRA BALSECA PORRAS con la Aclaratoria que antecede.- Machachi, a veinte y dos de Junio del dos mil diez y seis.-


DR. LUIS GUANOQUIZA CHILLAGANA
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON MEJA





Factura: 001-002-000017324



20161703001000392

NOTARIO(A): LUIS ERNESTO GUANOQUIZA CHILLAGANA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MEJÍA-MACHACHI

RAZÓN MARGINAL, N° 20161703001000382

MATRIZ	
FECHA:	12 DE JULIO DEL 2016, (12:15)
TIPO DE RAZÓN:	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
DIGITAL LIGHTECHNOLOGY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1792231175001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) LUIS ERNESTO GUANOQUIZA CHILLAGANA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MEJÍA-MACHACHI



TRÁMITE NÚMERO: 46604



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES Y ACLARATORIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	33164
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	26/07/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	687
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES Y ACLARATORIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA /MEJIA /12/11/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	DIGITAL LIGTECHNOLOGY CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE TRANSFIERE 195 PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR CADA UNA A FAVOR DEL CESIONARIO.- SE ADJUNTA ESCRITURA ACLARATORIA OTORGADA ANTE EL NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MEJIA EL 22/06/2016.- SE TOMO NOTA LA MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 4347 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DEL 2009.-

CUALQUIER ENMIENDA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO A 26 DE JULIO DEL MES DE JULIO DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN D19-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE 1856-78 Y GASPAR DE VILLAROE